



*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:*

USINA PEDRO DE MENDOZA DE LA COMPAÑÍA EX ITALO
ARGENTINA DE ELECTRICIDAD DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 1º.- Declárase Bien de Interés Histórico Arquitectónico Nacional al edificio “Usina Pedro de Mendoza de la Compañía ex Italo Argentina de Electricidad de Buenos Aires”, ubicado en la avenida Don Pedro de Mendoza 501, en el barrio de La Boca de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- A los fines dispuestos en el artículo 1º, este bien queda amparado por las disposiciones de la Ley N° 25.197.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.